



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1153 DE 2008, QUE CREA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO Y ESTABLECE MISIÓN Y FUNCIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 271 RR.HH.

SANTIAGO, 30 MAR 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 18, No. 7 del DFL No. 1 del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, publicada en el Diario Oficial de fecha 07 de agosto de 1993, Resolución N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 1.153 de 22/12/2008 que crea la Unidad de Comunicaciones del Consejo de Defensa del Estado y establece misión y funciones.
2. Resolución Exenta N° 15 de 04/01/2018 que asigna funciones al Abogado Inspector del Consejo de Defensa del Estado asignando la labor de tramitar internamente los requerimientos de información ingresados en virtud de las normas establecidas en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y que hasta esa fecha la Unidad de Comunicaciones tenía como función comunicar al Presidente los requerimientos de información que se solicitan al Servicio, de modo de cumplir con los preceptos e instrucciones que establece la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.
3. Que el Sistema de Información y Atención Ciudadana (SIAC) no está vigente en el Programa de Mejoramiento de la Gestión desde el año 2015 y que la Unidad de Comunicaciones en la Resolución Exenta N° 1.153 de 22/12/2008, tiene como función "Gestionar el sistema de Información y Atención Ciudadana (SIAC) en el marco de los requerimientos establecidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión, representando al Servicio ante la DOS del Ministerio Secretaría General de Gobierno".
4. La recomendación en el contexto de la Auditoría de Aseguramiento del Sistema de Control Interno en lo relativo a Instrucciones Generales de las Unidades dispuestas en la Intranet y a lo instruido por el Presidente en su Nota interna N° 55 de 30/09/2020 y Nota interna de respuesta N° 3 de 22/02/2021 de Jefe de Subdepto. de Planificación, en el sentido de definir el rol de supervisión en la revisión de la consistencia de la información publicada, las vinculaciones entre éstas y la oportunidad en la actualización de la documentación en la Intranet.

5. La Resolución Exenta Nº 212 de 13/02/2019 que aprueba la actualización de la Norma de Participación Ciudadana del Consejo de Defensa del Estado que señala en su artículo 6º que el Presidente del Consejo de Defensa del Estado rendirá una cuenta anual y que velará por el cumplimiento de las tres etapas esenciales que constituyen este mecanismo de participación, esto es: a) Información íntegra de la gestión realizada; b) periodo en que los ciudadanos pueden plantear sus consultas y/o comentarios; y c) Respuesta de la autoridad del Servicio a las consultas presentadas y que internamente la Unidad encargada de la elaboración de esta cuenta es la Unidad de Comunicaciones.

6. La necesidad de mejorar o profundizar la misión y funciones de la Unidad de Comunicaciones que abarque todo su ámbito de competencia.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta Nº 1.153 de 22/12/2008 que crea la Unidad de Comunicaciones del Consejo de Defensa del Estado y establece misión y funciones, conforme a lo expuesto a continuación:

En Resolución, punto 1, se modifica la misión por la siguiente:

La Unidad de Comunicaciones tendrá la misión de elaborar, difundir y supervisar las comunicaciones del Consejo, procurando fortalecer la comprensión de la ciudadanía sobre su misión, competencias y funciones legales de acuerdo con las instrucciones que le entregue el Presidente del Consejo de Defensa del Estado y conforme con las directrices y orientaciones de la Política de Comunicaciones del Servicio.

El párrafo a continuación se modifica profundizando las acciones a desarrollar en los términos siguientes:

Con ese propósito, pondrá en conocimiento del Presidente, directivos y funcionarios los acontecimientos noticiosos de interés para el Consejo; asesorar sobre el objetivo, oportunidad y conveniencia de las acciones comunicacionales al Presidente y directivos en que éste haya delegado vocerías y/o encargado la difusión de información; entregar respuesta oportuna a los requerimientos de los medios de comunicación social y de la opinión pública en general; apoyar, desde su ámbito de especialidad, las actividades de carácter interno o externo organizadas por el Consejo o en donde éste tenga participación; relacionarse con las unidades afines de otros organismos con los que el Consejo se vincula para el correcto cumplimiento de su misión y administrar, gestionar y supervisar las respuestas a solicitudes ciudadanas de información.

En el apartado de funciones el punto 1 que dice "Administrar, gestionar y establecer los mecanismos e instrumentos de comunicación interna y externa del Servicio". Se reemplaza por "Administrar, gestionar y supervisar los contenidos difundidos a través de los mecanismos e instrumentos de comunicación interna y externa del Servicio, es decir, el sitio web institucional, la intranet y sus redes sociales. En relación con la intranet institucional, deberá proveer orientación sobre el estilo, oportunidad, claridad y disposición de los contenidos cuya publicación y actualización son de responsabilidad de otras Unidades del Consejo".

En el apartado de funciones punto 2 que dice “Gestionar o colaborar en la organización de actividades de carácter institucional, o en los que pueda estar comprometida la presencia o participación del Presidente o de directivos del Servicio, a través de la coordinación con los encargados comunicacionales de las instituciones respectivas”, después de directivos del Servicio se elimina la frase “a través de la coordinación con los encargados comunicacionales de las instituciones respectivas” y se agrega “y/o funcionarios a través de la generación de contenidos, su presentación en formatos presenciales o virtuales y la obtención de coberturas favorables al Consejo”.

Se elimina el punto 8 del apartado de funciones “Gestionar el sistema de Información y Atención Ciudadana (SIAC) en el marco de los requerimientos establecidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión, representando al Servicio ante la DOS del Ministerio Secretaría General de Gobierno”.

Se elimina el punto 9 del apartado de funciones “Comunicar al Presidente los requerimientos de información que se solicitan al Servicio, de modo de cumplir con los preceptos e instrucciones que establece la Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública”.

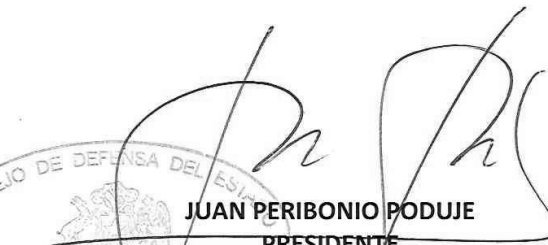
En el punto 10 del apartado de funciones que dice:


“Coordinar la OIRS del CDE, supervisando y capacitando a la red de encargados establecida a nivel nacional, asegurando que toda consulta externa, efectuada desde cualquier punto del país o del exterior, sea canalizada, derivada y/o respondida conforme con los requerimientos que establece la Ley de acceso a la información”.

Después de asegurando que toda se elimina “consulta externa, efectuada desde cualquier punto del país o del exterior” y se reemplaza por la palabra “solicitud”.

En el apartado de funciones se agrega el punto 11 “Recopilar y elaborar anualmente los contenidos de la Cuenta Pública de la gestión institucional. Organizar la ceremonia de rendición del balance, la adecuada difusión de los resultados y logros obtenidos y la disposición de ésta para recoger las preguntas y planteamientos de la ciudadanía y la respuesta de la Autoridad del Servicio a las consultas presentadas”.

Anótese y comuníquese.


JUAN PERIBONIO PODUJE
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



JJD/JGO/MSC